

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08,09,10)

Partida : 12

Capítulo : 02

Programa : 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		145.489.061
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.523
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		152.749
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		57.371
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		95.378
09		APORTE FISCAL		145.293.764
	01	Libre		145.293.764
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.995
	03	Vehículos		15.450
	04	Mobiliario y Otros		1.030
	06	Equipos Informáticos		515
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		145.489.061
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.971.530
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.069.738
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		138.726
	01	Prestaciones Previsionales		138.726
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		115.465
	03	Vehículos		49.440
	04	Mobiliario y Otros		13.390
	05	Máquinas y Equipos		27.098
	06	Equipos Informáticos		20.633
	07	Programas Informáticos		4.904
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04,05	129.182.602
	01	Estudios Básicos	06	89.288
	02	Proyectos	07	129.093.314
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08,09,10)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

01		Dotación Máxima de Vehículos		84
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		600
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		122.378
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		891.483
		- En el Exterior en Miles de \$		11.962
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		59
		- Miles de \$		1.336.703
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		31
		- Miles de \$		231.545
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
		- Miles de \$		48.905

- 04 Incluye \$ 17.847.575 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.
Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas y en lo relativo al manejo integrado de cuencas.
- 05 Incluye \$ 175.674 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.

Los honorarios que se contraten con cargo a estos recursos tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.

Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego.

- 06 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 07 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que sean destinados para financiar proyectos de inversión para la reconstrucción en la Región de Atacama.

También se deberá informar los recursos destinados al desarrollo de embalses en la Región de Valparaíso, en especial los de Catemu, Las Palmas y Los Ángeles. Esto considerando la escasez hídrica

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01,08,09,10)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

decretada en diez comunas de la zona.

- 08 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, los proyectos, informes y estudios técnicos realizados sobre nuevos embalses y otras obras hidráulicas en la Quinta Región de Valparaíso.
- 09 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, detallando por regiones y comunas la cantidad de metros cúbicos de agua potable que se entrega a través de camiones aljibes, indicando los gastos asociados a cada una de las etapas del programa.
- 10 La Dirección deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo, de los estudios que se encarguen o se realicen para determinar cuáles son los trabajos de mantención necesarios en el estero Nonguén de Concepción.